



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Enero del 2013

VISTO:

El informe N°002-2013-MDBSH/GM, de fecha 03 de Enero de 2013, remitido por la Gerencia Municipal, presentado el proyecto de Plan Operativo Institucional 2013, elaborado con participación de la Unidades Orgánicas,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 8° , señala, que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional –POI.

Que, la Ley 29626, Ley de presupuesto Público, señala en la primera disposición transitoria, que el Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Ordenanza N° 002-2011-MDBSH, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional – PDI-de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el cual constituye un instrumento de gestión administrativa, que oriente el esfuerzo institucional al logro y finalidad de los objetivos establecidos.

Que, es necesario poner en operatividad el PDI, en Planes Operativos de corto plazo, en concordancia en el presupuesto institucional, que permita definir las metas operativas para el presente año.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 20° numeral 6, y con cargo a dar cuenta en sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional 2013, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, el seguimiento y evaluación del presente Plan y presentar informes sobre su avance.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, remitir el documento original a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y la distribución de una copia del presente documento a cada unidad orgánica.

REGÍSTRESE, PULIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE